



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de septiembre del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** MODIFICAR lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ; EN CONSECUENCIA, INCORPORAR magistrados y servidores en la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará", que se llevará a cabo el 19 y 20 de septiembre de 2024, en la ciudad de Lima.

MODIFICAR lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ; EN CONSECUENCIA, EXCLUIR de la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará", que se llevará a cabo el 19 y 20 de septiembre de 2024, en la ciudad de Lima; al señor **Walter Chipana Guillen**, juez superior, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín

DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el artículo segundo y décimo de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 02 de septiembre de 2024; Resolución Administrativa N° 1086-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 05 de septiembre de 2024; Oficio N° 000522-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, de fecha 09 de septiembre de 2024; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, de fecha 17 de septiembre de 2024; Resolución Corrida N° 001516-2024-P-CE-PJ, de fecha 08 de agosto de 2024; Resolución Corrida N° 001359-2024-P-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

**Segundo.** – Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 001359-2024-P-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

**Artículo primero.** Autorizar el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”, que se llevará a cabo el 19 y 20 de setiembre del año en curso, de 15:00 a 19:00 horas, en el auditorio Carlos Zavala Loayza, modalidad presencial en la ciudad de Lima; conforme a la nota conceptual adjunta.

**Artículo segundo.** El Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002 y el Programa de las Naciones Unidas, cubrirán los gastos del citado evento.

Asimismo, mediante Resolución Corrida N° 001516-2024-P-CE-PJ, de fecha 08 de agosto de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

**Primero.-** Autorizar la participación de diez integrantes (jueces, juezas y personal jurisdiccional) de los módulos de sanción y protección de las ocho Cortes Superiores de Justicia integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en el Congreso sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la “Convención de Belém Do Pará”, que se llevará a cabo el diecinueve y veinte de setiembre del año en curso, en el auditorio Carlos Zavala, de la ciudad de Lima. **Segundo.-** Disponer que la relación con los datos de los diez participantes deberá ser remitida al Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer, para las coordinaciones respectivas. (...)

Finalmente, con Oficio Múltiple N° 000008-2024-ST-CJG-PJ de fecha 02 de agosto de 2024 la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial extiende la invitación a participar del Congreso Internacional, a las Comisiones Distritales de Justicia de Género de las Cortes Superiores.

**Tercero.-** Por su parte, a través del Oficio Múltiple N° 000058-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, de fecha 14 de agosto de 2024, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer - PPoR RVcM 1002, pone en conocimiento de Despacho las resoluciones corridas precitadas; precisando que los pasajes y viáticos para el evento académico precitado, son cubiertos por el presupuesto que el Programa Presupuestal PPoR 1002 RVcM otorgó a cada Corte.

**Cuarto.-** Estando a todo lo mencionado, este Despacho emitió la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ, en la que se resuelve ejecutar lo dispuesto en



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

las Resoluciones Corridas N° 001359-2024-P-CE-PJ y N° 001516-2024-P-CE-PJ, emitidas por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia, oficializar la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará", que se llevará a cabo el 19 y 20 de septiembre de 2024, en la ciudad de Lima; según el siguiente detalle:

- **Sr. Cleto Marcial Quispe Parichua**, Presidente la Corte Superior de Justicia de Junín y de la Comisión Distrital de Justicia de Género.
- **Sr. Walter Chipana Guillen**, juez superior, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Carlos Richar Carhuancho Mucha**, juez superior, integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Maribel Jines Rafael**, jueza del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Luis Rolando Oblitas Cevallos**, juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, jueza del Noveno Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Janeth Genoveva Torres Coronación**, jueza del Quinto Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Ana Isabel Paucar Peña**, Especialista Judicial de Audiencia, adscrita al Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Deysi Katya Quispe Huarcaya**, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Silvia Dayam Nuñez Romero**, Secretaria Judicial adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Quinto.-** Posteriormente, en mérito al Oficio N° 000215-2024-MJIVF-GAD-CSJU-PJ, por el que la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar requiere la inclusión del señor juez superior Julio Cesar Lagones Espinoza en la lista de participantes cuya asistencia al congreso internacional será financiada por el Programa Presupuestal



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (Por RVcM 1002). Este Despacho emitió la Resolución Administrativa N° 1086-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, que resuelve modificar lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ, incorporando así al señor **Julio Cesar Lagones Espinoza**, juez superior, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”.

**Sexto.**- Ahora bien, mediante Oficio N° 000522-2024-RT-PPOR1002-P-PJ, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer – PpoR RVcM 1002, comunica a esta Presidencia de Corte Superior que se ha propuesto la participación de 03 magistrados que no son parte del SNEJ en el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”; solicitando se designen magistrados de los módulos de sanción y protección del SNEJ.

**Séptimo.**- Sobre el particular, dicho pedido ha sido atendido por este Despacho con el Oficio N° 000541-2024-P-CSJU-PJ, precisando que se incluyó a los jueces superiores que tienen a su cargo procesos en vía de apelación relacionados con casos de violencia, lo que justifica su participación en dicho evento.

No obstante ello, en aras de evitar inconvenientes con el presupuesto asignado al PpoR RVcM 1002, y cautelando la capacitación de los magistrados que resuelven procesos judiciales de violencia contra la mujer en segunda instancia; **se debe precisar que su participación será con cargo al presupuesto de esta Corte como Unidad Ejecutora.**

Además, conforme lo informado por la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución Corrida N° 001516-2024-P-CE-PJ, se debe incluir en la delegación de participantes en el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”; a los siguientes magistrados y/o servidores:

- **Sra. Emperatriz Victoria Castillo Gonzales**, jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Maria Esther Quispe Napanga**, jueza del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Jhosep Felipe Loyola Alania**, Profesional Legal adscrito al Módulo Judicial integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

**Octavo.-** Por otro lado, a través del Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 17 de septiembre de 2024, el señor Walter Chipana Guillen, juez superior, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita su exclusión de la delegación que participará en el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”. Refiere que la empresa aérea LATAM AIRLINES canceló el vuelo programado para el día 19 de septiembre en la ruta Jauja-Lima, imposibilitándose su viaje vía terrestre a razón que fue intervenido quirúrgicamente de discopatía de hernia en la columna vertebral, encontrándose en proceso de rehabilitación.

Teniendo en consideración ello, y estando a la vista la Resolución Administrativa N° 000235-2024-CED-CSJU-PJ con la que el Consejo Ejecutivo Distrital le otorga al referido magistrado superior licencia con goce de haber por enfermedad, a razón de una intervención quirúrgica en el mes de junio; corresponde que este Despacho priorice el derecho a la salud del señor Chipana Guillen, atendiendo su pedido de exclusión favorablemente.

**Noveno.-** Se debe recordar que con Resolución Administrativa N° 0355-2024-P-CSJU/PJ, esta Presidencia de Corte precisó que conforme los artículos 29° y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ), la licencia con goce de haber por estudios o capacitación oficializada, solo prevé dos supuestos para su concesión: i) que se encuentre vinculada al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), o ii) que contenga materias de seguridad y salud en el trabajo.

En ese entender, el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará” no se encontraría subsumido en ninguno de los dos supuestos previstos para para la licencia por estudios o capacitación oficializada.

Por lo tanto, resulta de aplicación las siguientes reglas establecidas por esta Presidencia de Corte Superior en la Resolución Administrativa N° 0355-2024 precitada:

1. *La Presidencia de Corte Superior de Justicia, de oficio o a pedido de parte, emitirá la resolución administrativa que autorice la participación del funcionario o servidor, o ejecute la autorización de participación otorgada por un órgano superior del Poder Judicial.*
2. *En mérito a la delegación de facultades plasmadas en la Resolución Administrativa N° 0572-2022-P-CSJU-PJ (o resolución que la sustituya), la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobará la comisión de servicios del funcionario o servidor autorizado.*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJ/JU/PJ

3. El jefe inmediato del funcionario o servidor autorizado deberá encargarse del despacho de este por el periodo de duración de la comisión de servicios; observando la restricción del artículo 381° del Código Penal en caso ocupe un cargo público.
4. La Coordinación de Recursos Humanos deberá considerar como prestación efectiva de servicios del funcionario o servidor los días referidos en la resolución administrativa de autorización de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.

**Décimo.-** En ese orden de ideas, conforme se ha mencionado en el considerando segundo de la presente, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con la Resolución Corrida N° 001516-2024-P-CE-PJ, ya ha autorizado la participación de los magistrados y servidores de cada Corte Superior de Justicia.

En consecuencia, no es necesaria la expedición de una licencia con goce de haber para los servidores judiciales (más aún si no se encuentra prevista una licencia para esa actividad), pero si se requiere la emisión de disposiciones administrativas internas que cautelen no solo la participación de los trabajadores designados, sino también la no paralización de las actividades "regulares" que estos realizan.

Por consiguiente, respecto a la no paralización de las actividades "regulares", corresponde a su jefe inmediato, en el caso en concreto a los Administradores del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y del Módulo Judicial Integrado En Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; encargarse del respectivo despacho y/o prever la no paralización del servicio brindado, observando la restricción establecida en el artículo 381° del Código Penal (en el caso de funcionarios).

**Décimo Primero.** – Finalmente, debemos recordar que la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Asimismo, la Resolución Administrativa N.º 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

En relación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

**Décimo Segundo.** – Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a cargo de los magistrados a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo encargando los despachos a otro juez del mismo nivel.

**Décimo Tercero.** - Finalmente, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ; **EN CONSECUENCIA, INCORPORAR** en la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”, que se llevará a cabo el 19 y 20 de septiembre de 2024, en la ciudad de Lima; a los siguientes magistrados y servidores:

- **Sra. Emperatriz Victoria Castillo Gonzales**, jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. Maria Esther Quispe Napanga**, jueza del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Jhosep Felipe Loyola Alania**, Profesional Legal adscrito al Módulo Judicial integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ; **EN CONSECUENCIA, EXCLUIR** de la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

Convención de Belém Do Pará”, que se llevará a cabo el 19 y 20 de septiembre de 2024, en la ciudad de Lima; al señor **Walter Chipana Guillen**, juez superior, presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto en el artículo segundo y décimo de la Resolución Administrativa N° 1061-2024-P-CSJU/PJ.

**ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER** licencia con goce de haber, a la señora **Emperatriz Victoria Castillo Gonzales, jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 19 al 20 de septiembre de 2024, para asistir al “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER** licencia con goce de haber, a la señora **Maria Esther Quispe Napanga, jueza del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 19 al 20 de septiembre de 2024, para asistir al “Congreso Internacional sobre Discriminación y Violencia de Género: 30 años de la Convención de Belém Do Pará”.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, a la señora **Graciela Morales Montes**, jueza del Sexto Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 19 y 20 de septiembre de 2024.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, a la señora **Mercedes Georgina Chuquipuma Ricse**, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Primer y Tercer Juzgado Penal Unipersonal subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 19 y 20 de septiembre de 2024.**

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital y la Coordinación de Recursos Humanos, adopten las medidas administrativas



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1136-2024-P-CSJU/PJ

correspondientes, conforme las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 0355-2024-P-CSJU/PJ, respecto del servidor **Jhosep Felipe Loyola Alania** de la Corte Superior de Justicia de Junín; por el periodo comprendido entre el 19 y 20 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR** a los Administradores del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y del Módulo Judicial Integrado En Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, la gestión de los viáticos de los magistrados y servidores referidos en el artículo primero de la presente, ante las dependencias administrativas respectivas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer - PPor RVcM 1002, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Judicial Integrado En Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN